

J. J. b.  
13 Mayo 1908  
Comunicación a la Rectoría

Los que suscriben deseando que las obras que han de hacerse en este Gran Teatro respondan á los altos fines que todos perseguimos:

Atendido que diversas Juntas de Gobierno, predecesoras de la actual, han presentado varios proyectos de obras, que si se unian al de la dictaminadora presente, podrian refundirse en un conjunto armónico que reasumiera las mejores iniciativas de cada proyecto,

Atendido que los genuinos representantes de cada Junta de Gobierno que han existido, son sus ex-presidentes, del mismo modo que el Sr. Munné y Leal, lo es de la dignísima que nos preside, y que la mayoría de ellos han hecho especial estudio de las obras de reforma, apoyados en dictámenes técnicos y realizando viajes de inspeccion y exámen de los principales teatros del extranjero,

Considerando que aquellos, los ex-presidentes, junto con el presidente actual, además de estar encarnados en verdaderas personalidades representan todas las tendencias y grupos que existen dentro de esta Sociedad,

Creyendo además que con la conjunción de aquellos Señores, se aunarían todas las voluntades para votar unánimemente la cantidad que se destina á obras y se lograría verlas realizadas á satisfaccion de todos los accionistas,

Tienen el honor de proponer á la Junta General que el primero de los asuntos que han de ser sometidos á vuestra resolucion, segun el órden del dia, quede redactada en la siguiente forma:

" Que la Junta General nombre una Junta autónoma, compuesta de los Sres. que han sido Presidentes de esta Sociedad, en union del actual Presidente, que son:

Excmo. Sr. D. Manuel Girona Agrafoell

Excmo. Sr. D. Eduardo Moner

Excmo. Sr. D. José Collaso y Gil

D. Rómulo Miquel y Sagás

D. José Milá y Pi

D. José Mansana y Terrés

D. José Munné y Leal,

para que dichos Sres. ó la mayoría de ellos en defecto de cualquiera de los mismos, puedan con amplísimas facultades determinar y ejecutar, bajo se exclusiva dirección, las obras de modificación y ornato convenientes al esplendor de este Gran Teatro, teniendo en cuenta los distintos proyectos presentados hasta hoy, cuyo importe no exceda de 250000 pesetas, que se vote esta cantidad y determinando que para su pago registrarán las mil unidades establecidas en el artículo 57 del Reglamento; pero se rebajará un 15 p%. de la cantidad que corresponda á las butacas y se cargará el importe de este 15 p% á la cantidad correspondiente á los palcos.

Barcelona 13 de Mayo de 1905.

*Milá*

*Miquel y Sagás*

*Miquel y Sagás*

*M. Munné y Leal*

*Alfredonada*

*M. Munné y Leal*

*del Marqués de la Torre*

*Presidente*